

CIRCULAR 32443 DE 2003

(Agosto 29)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá D.C

PARA: MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES
DE: SECRETARIA GENERAL

De la manera más atenta informo que por motivos de austeridad en el gasto público, a partir del próximo 15 de septiembre será suspendido el servicio de valija diplomática. Por lo anterior, únicamente se podrán remitir a través de envíos diplomáticos, dirigidos al Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes documentos:

1. Devolución de documentos o expedientes en procesos de Cooperación Judicial;
2. Evaluaciones de desempeño de los funcionarios, tanto de Carrera Diplomática y Consular de la República, como de Carrera Administrativa;
3. Documentos que por mandato legal deban ser presentados en el país, en original y con firma autógrafa;
4. Documentos originales dirigidos al DAS para solicitar Antecedentes Judiciales;
5. Libretas de Pasaporte anuladas por mala elaboración;
6. Documentos para la Registraduría Nacional del Estado Civil, tales como cédulas de ciudadanía de fallecidos o no reclamadas, documentos para la expedición de las cédulas de ciudadanía, tanto primera vez, como duplicados y rectificaciones y, copias de los trámites del registro civil de nacimiento, matrimonio y defunción;
7. Copias de los Registros Civiles de nacimiento, matrimonio y defunción para la Notaría Primera de Bogotá;
8. Certificaciones de supervivencia;
9. Actas y documentos de renuncia a la nacionalidad;
10. Actas de recuperación de la nacionalidad;
11. Antecedentes para la expedición de las libretas militares o sus duplicados, que deban ser remitidos en original a la Dirección del Reclutamiento del Ejército Nacional y devolución de Tarjetas Militares que no sean entregadas;
12. Formularios para el retiro de cesantías;
13. Rendición de Cuentas;
14. Libros de Condolencias;

15. Documentación necesaria para la posesión de! cargo en el exterior.

Los oficios, informes, cuadros, reportes o documentos que dentro deliro ordinario de las misiones diplomáticas u oficinas consulares de Colombia en el exterior, deban ser enviados a Colombia deberán tramitarse por vía del correo electrónico, o en caso de ser necesario, vía fax.

Atentamente,

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

